



(A)

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 32/2019 Y
ORDENA NOMBRAMIENTO Y PAGO DE
ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE A
FUNCIONARIOS QUE INDICA




RESOLUCIÓN N° 43 /2019

San Miguel, 16 de mayo de 2019

VISTOS:

1. El Memorándum N° 313/2019 de fecha 20 de marzo de 2019, emitido por el Director del CESFAM Barros Luco, don Juan Francisco Prado Tamblay, dirigido a la ex Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Sandra Jorquera Sepúlveda, por el cual informa que con fecha 01 abril de 2019 asumirá como encargada de programa Salud Mental del CESFAM Barros Luco doña Roxana Velásquez Vergara, cédula de identidad N° 13.661.178-K, Terapeuta Ocupacional, remplazando en la función a don Patricio Aguilera Viera, Psicólogo, cédula de identidad N° 7.053.939-K, solicitando el pago de la asignación correspondiente a la función de Asesora Técnica de Programa Salud Mental.
2. El Memorándum N° 353/2019 de fecha 28 de marzo de 2019, emitido por el Director del CESFAM Barros Luco, don Juan Francisco Prado Tamblay, dirigido a la ex Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Sandra Jorquera Sepúlveda, por el cual informa que a partir del 04 de abril de 2019 asumirá como Encargada del Programa Adulto-Adulto mayor del CESFAM Barros Luco doña María Soledad Vergara Riquelme, cédula de identidad N° 8.776.417-6, remplazando en la función a don Ramiro Guevara Rodríguez, cédula de identidad N° 22.225.754-9, habiendo este último presentado su renuncia. A su vez, informa que doña María Soledad Vergara Riquelme mantendrá su cargo de Jefa del Sector Transversal hasta el día 04 de abril de 2019, asumiendo posteriormente dicha jefatura doña Jimena Araya Araya, cédula de identidad N° 12.217.656-8, solicitando el pago de la Asignación correspondiente.
3. El Memorándum N° 536/2019 de fecha 26 de abril de 2019, emitido por la Subdirectora del CESFAM Barros Luco, doña Dayana Reyes Paredes, dirigido a la Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Verónica Zambrano Canelo, donde señala que en relación a Memo N° 1200/2019 de la Dirección de Salud, conductor de la Resolución N° 32 de Secretaria General, el listado que se acompañó por la Dirección de Salud no es el actual, indicando, a su vez, cuáles serían los funcionarios y las fechas de asunción de determinadas funciones de responsabilidad.

J. Noz...



4. La Resolución N° 32/2019 de fecha 18 de abril de 2019, que establece el nombramiento y pago de asignación correspondiente a funcionarios del CESFAM Barros Luco con sus respectivas vigencias.
5. El Memorandum N° 1283/2019 de fecha 02 de mayo de 2019, emitido por la Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Verónica Zambrano Canelo, dirigido al Director Jurídico (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, don Mauricio Meza Vásquez, donde se solicita corrección y pago de asignaciones correspondientes en los términos ya señalados conforme al Memo N° 536/2019 que se acompaña.
6. El correo electrónico de fecha 07 de mayo de 2019, enviado por la Abogado de la Dirección Jurídica de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Nathallie Duque Ferragut, dirigido al Encargado de Finanzas de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Francisco Galdámez Jara, por el cual se solicita informar el porcentaje de asignación correspondiente a cada funcionario y nombre completo de quienes se adjudican las funciones de responsabilidad.
7. El correo electrónico de fecha 07 de mayo de 2019, enviado por la Abogado de la Dirección Jurídica de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Nathallie Duque Ferragut, dirigido a la Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Verónica Zambrano Canelo, y a la Subdirectora del CESFAM Barros Luco, doña Dayana Reyes Paredes, donde se solicita precisar la fecha de vigencia del nombramiento de doña Roxana del Carmen Velásquez Vergara y doña Jimena Araya Araya.

Y CONSIDERANDO:

1. Que la Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y gestionar los servicios en las áreas de Educación, Salud, y Cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.
2. Que el Director del CESFAM Barros Luco y la Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, individualizados precedentemente han solicitado a la suscrita la rectificación de la Resolución N° 32/2019 respecto a quiénes serán los profesionales que ejercerán las funciones actuales y definitivas como Jefes de Programa, Asesores Técnicos y Jefes de Sector durante el año 2019 en el CESFAM Barros Luco.

3. Que la Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en su artículo 27 inciso 2, establece que *“Asimismo, el personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, tendrá derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% y hasta 15% aplicado sobre igual base. Las respectivas asignaciones serán al menos seis y hasta nueve por consultorio. Con todo, si la entidad administradora define una estructura de más de seis jefaturas, las que excedan de dicho número deberán financiarse con cargo a los recursos que legalmente le correspondan, sin dar origen a incrementos de éstos o aporte adicional alguno.”*
4. Que el Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel establece en el artículo 51 lo siguiente: *“La asignación de responsabilidad directiva en la comuna y sus montos serán los siguientes: c) Para el Jefe de Programa en un 15% de la suma del sueldo base y la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A (según carrera funcionaria municipal del año 1993 y protocolo de acuerdo de marzo 1998)”*.
5. Que, para el caso del presente nombramiento, la función de Asesor Técnico se deberá homologar a la de Jefe de Programa, toda vez que en el artículo 51 del Reglamento precitado no existe la categoría de la función a nombrar.
6. Que, en razón de los antecedentes tenidos a la vista por la suscrita, se procede a nombrar y a ordenar el pago de la Asignación de Responsabilidad correspondiente a cada funcionario, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.
7. La personería de doña **MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero del año 2019, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero del año 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.
8. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución N° 32/2019 de fecha 18 de abril del año 2019, la cual establece el nombramiento y pago de asignación correspondiente a determinados funcionarios del CESFAM Barros Luco, de acuerdo a los términos siguientes:



- Doña **MARÍA SOLEDAD VERGARA RIQUELME**, cédula de identidad N° 8.776.417-6, Enfermera, asume como Asesor Técnico Programa Adulto – Adulto Mayor desde el 04 de abril del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019, en reemplazo de Don Ramiro Antonio Guevara Rodríguez, cédula de identidad N° 22.225.754-9, Médico, debiendo percibir una asignación de responsabilidad como Jefe de Programa del 15%.
- Doña **ROXANA DEL CARMEN VELÁSQUEZ VERGARA**, cédula de identidad N° 13.661.178-K, Terapeuta Ocupacional, asume como Asesor Técnico Programa Salud Mental desde el 01 de abril del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019, en reemplazo de Don Patricio Agenor Aguilera Viera, cédula de identidad N° 7.053.393-K, Psicólogo, debiendo percibir una asignación de responsabilidad como Jefe de Programa del 15%.
- Doña **JIMENA ARAYA ARAYA**, cédula de identidad N° 12.217.656-8, Kinesióloga, asume como Encargada Sector Transversal desde el 04 de abril del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019, en reemplazo de Doña María Soledad Vergara Riquelme, cédula de identidad N° 8.776.417-6, Enfermera, debiendo percibir una asignación de responsabilidad como Jefe de Programa del 15%.



2. **CONCÉDASE**, la respectiva Asignación de Responsabilidad a los funcionarios señalados precedentemente, y en los términos descritos, de acuerdo a la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y conforme a las normas establecidas en el Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, artículo 51 letra c), a quienes ejercen las Jefaturas de Programas y Sector en el CESFAM Barros Luco.

3. **INSTRÚYESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Personal, para que confeccione el correspondiente anexo de contrato a los funcionarios antes individualizados y se proceda a efectuar el pago de la asignación de responsabilidad correspondiente desde la fecha de asunción de la función respectiva establecida en la presente resolución.

Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO
SECRETARIO GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

MIV/ndf

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Director CESFAM Barros Luco.
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal C.M.C.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.